



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1014/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1319/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ALGARROBOS LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA" el día 25 de enero del año 2023, ratificado mediante Decreto n.º 663/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de febrero del corriente año, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la excavación, compactación base (300.05m3), hormigón de limpieza H4, e= 5 cm (42.86 m3), cordón cuneta, con cordón emergente (440.00 ml), badenes con cordón emergente (307.75 m2) en los siguientes trayectos de calles Hernandarias entre calles Landa y Sargento Raúl H. Dimotta, calle Sargento Raúl H. Dimotta entre calles Hernandarias y Basilio y Eusebio Galeano, calle Basilio y Eusebio Galeano entre calles Sargento Raúl H. Dimotta y San Carlos de esta ciudad en el marco del Programa "MI BARRIO TIENE ACCESO". Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47300 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes calle Hernandarias entre calles Landa y Sargento Raúl H. Dimotta, calle Sargento Raúl H. Dimotta entre calles Hernandarias y Basilio y Eusebio Galeano, calle Basilio y Eusebio Galeano entre calles Sargento Raúl H. Dimotta y San Carlos", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.195.961,18) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli n.º 2379	"B" n.º 00003-00000039	\$ 1.136.163,12	Pesos un millón ciento treinta y seis mil ciento sesenta y tres con doce centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli n.º 2379	"B" n.º 00003-00000040	\$ 59.798,06	Pesos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho con seis centavos.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1014/2023**

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.54 3.9.9.0 - Cord cuenta MBTA - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*